



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **25 FEB. 2009**

VISTO: lo dispuesto en el art. 171 inciso primero numeral 2) de la Ley 18.362 de 06 de octubre de 2008.

09/05/005/1458

RESULTANDO: I) que el mismo habilita en el inciso 05 del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 005 Dirección General Impositiva, la creación de los siguientes cargos para incorporar nuevo personal:

Escalafón	Subescalafón	Ocupaciones	Nivel	TOTALES
PC-Profesional y Científico	PC2-Profesional y Científico Superior	Contador Publico	V	19
		Abogado	V	1
EP-Especialista Profesional	EP2-Especialista Profesional Técnico	Especialista Técnico Tributario	V	4
		Especialista Superior Tributario	V	16
	EP3-Especialista Profesional Superior	Técnico Informático	V	2
AD-Administrativo	AD2- Administrativo	Asistente Administrativo	V	4
TOTALES				46

II) que de acuerdo al art. 29 de la ley N° 18.362, se comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil a establecer las equivalencias entre los cargos del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) excepto el subescalafón de "Alta Conducción" y el sistema escalafonario vigente en cada unidad ejecutora, respecto de los cargos creados en la citada ley.

III) que el artículo 171 citado en el Visto de la presente resolución, dispone que dichas creaciones se financiarán con los créditos asignados a las contrataciones que se regularizan y, por hasta \$ 62:940.000 (sesenta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con las economías del objeto del gasto 092.004 "Partida Global para Reformulación de Estructuras" y "097.011 "Partida a reasignar provenientes de Economías".

IV) que habiendo realizado la O.N.S.C. las equivalencias con la estructura actual, y lo dispuesto por el Decreto 166/05 de 30 de mayo de 2005, quedan fijadas las retribuciones para cada cargo.

E / 1257

09/05/005/1458

CONSIDERANDO: I) que se ha procedido al llamado público a concurso de oposición y méritos para la provisión de los cargos creados, de acuerdo a las normas vigentes, según consta en el presente expediente.

II) que por Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 17 de noviembre de 2008, se han realizado las equivalencias entre cargos referidas en el Resultando II) de la presente, de acuerdo al Sistema Escalafonario vigente en la Dirección General Impositiva (Ley 15.809 de 8/4/86, art. 28 y siguientes, y modificativas).

III) que al momento de la inscripción para participar de dicho concurso, los concursantes realizaron la opción de la localidad para la cual se postulaban.

IV) que corresponde designar a las personas que aprobaron el proceso de selección de acuerdo a las bases y requerimientos de dicho concurso, según consta en resolución N° 1679/08 de 4 de noviembre de 2008 del Director General de Rentas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 29 y 171 de la Ley 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008 y demás normas concordantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase a partir de la notificación de la presente resolución, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas", bajo la modalidad de Contrato de Función Pública, por el plazo de un año, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2008, a las personas que a continuación se nominan para desempeñarse en los cargos y las localidades que se indican:

Escalafón "B", grado 03, Serie Técnico, Denominación Técnico XIII

Nombres	C. Identidad	Localidad
JOHANA BENTANCOUR YUELE	4.906.839-6	Rosario
ARISTILDE TEXEIRA NOGUERA	3.824.280-2	Maldonado
LUIS SILVERA SILVERA	4.049.673-9	Pando
KATHERINE SCOGNAMIGLIO SASIAS	4.917.532-7	Montevideo

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

2º) La retribución mensual nominal será de \$ 25.167,00 (veinticinco mil ciento sesenta y siete pesos uruguayos), a valores del 01/01/2008, según lo dispuesto en el art. 21 y siguientes del Decreto 166/05 de 30 de mayo de 2005, ajustándose con los aumentos fijados para los funcionarios de la Administración Central.

09/05/005/1458

3º) Las personas que son titulares de cargos en otros organismos del Estado, previo a la toma de posesión del cargo en la Dirección General Impositiva deberán presentar la documentación que acredite la aceptación de la renuncia en el organismo en el que revisten actualmente.

4º) Transcurrido un año, previa evaluación satisfactoria del funcionario, la función contratada se transformará en un cargo presupuestado correspondiente al mismo escalafón y grado, a cuyos efectos se transferirán los créditos respectivos. La evaluación insatisfactoria determinará la rescisión automática del contrato de función pública, según lo dispuesto en el art. 12 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2008.

5º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General Impositiva.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República